



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 95-2011-CM -MPA.

Anta, 28 DIC 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 28 de Diciembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la solicitud presentada por el VicePresidente de la Comunidad Campesina de Markju, de la Provincia de Anta, quien solicita apoyo con equipo de sonido, escenario, carpas, sillas y artistas musicales por un aniversario más de las fiestas patronales en dicha comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por solicitud 9635 presentada por el Vicepresidente de la C.c. de Markju, solicitando apoyo para las actividades de las fiestas patronales de la comunidad en referencia a realizarse del 05 al 07 de Enero del 2012, con el préstamo de equipo de sonido, escenario, carpas, sillas y artista musical.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 27972, es facultad de los gobiernos locales fomentar y apoyar las actividades culturales, sociales y deportivas de las organizaciones en general, como comunidades y otros inherentes, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad con el que cuenta.

Que, la presente solicitud ha sido puesta a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde previa la deliberación correspondiente, se APROBO dicha solicitud con la provisión de escenario y otros para las actividades a realizar en dicha comunidad, los mismos que deben ser devueltos en las mismas condiciones que se les ha de entregar.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 20 Inciso 6) y el Art. 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:



440



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud contenida en el documento remitido por el VicePresidente de la Comunidad Campesina de Markju , jurisdicción del Distrito y Provincia de Anta, con el apoyo de equipo de sonido, escenario, carpas, sillas y un artista de renombre provincial., por un aniversario más de su fiesta patronal.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y a quienes corresponden como es de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO OSCAMAITA CHACÓN
ALCALDE